BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2022-0030
RADICADO ALCALDÍA 20225710083302

PROCESO No: 2021-00123
DEMANDANTE: ISAMAR ASESORIAS PROFESIONALES INTEGRALES Y ADMINISTRACIÓN S.A.S.
DEMANDADO: SANDRA LILIANA CASTRO RUÍZ Y JOSELÍN GARCÍA
JUZGADO: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 11:00 a.m., del día primero (01) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Local No. 11 de esta ciudad , ordenado por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá convertido transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-00123; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente: ***i)*** la abogada **Isabel Cristina Delgado Valderrama** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.610.859 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 67.170 del C.S.J y representante legal de la sociedad demandante para lo cual aporta el certificado de tradición y libertad del local comercial objeto de entrega y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ISAMAR ASESORIAS PROFESIONALES INTEGRALES Y ADMINISTRACIÓN S.A.S. ***ii)*** **Jonathan Javier Santofimio Poloche** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.413.892 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Previa solicitud de acompañamiento, se hacen presentes también **Zulay Nayibe López Cubillos** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.633.577 en su calidad de delegada del Ministerio público – Personería Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Local No. 11, se ordena el traslado al inmueble ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Local No. 11 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Diego Muñoz Buitrago** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.049.351 quien manifiesta ser el empleado del señor Joselín García, seguidamente el señor Diego Muñoz nos comunica mediante llamada celular con el demandado al abonado celular 3105745168 a quien se le explica el objeto de la diligencia y se le pone de presente el Despacho Comisorio No. 2022-0030 el cual manifiesta desocupar el inmueble en la fecha que proporcione el Despacho, también informa que debe tres meses de arrendamiento y que irá a la oficina de la señora Isabel Cristina Delgado con el fin de proporcionarle los recibos de pago, no obstante se le indica que atendiendo que no esta presente en la diligencia de entrega se procederá a suspender la misma con el fin de que pueda asesorarse judicialmente o emplear los mecanismos que este a su disposición si a bien lo considera. Seguidamente se procede a indagar con el señor Diego Muñoz Buitrago sobre las condiciones generales de la señora Sandra Liliana Castro Ruiz como quiera que también es demandada al interior del proceso de restitución de inmueble arrendado No. 2021-00123, el cual informa que la señora Sandra Liliana Castro Ruiz viene al local de manera esporádica y que la persona que se encuentra a cargo es el señor Joselin García. Seguidamente, con el consentimiento y acompañamiento de las partes presentes en la diligencia se procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la diligencia, conforme al numeral 2 del artículo 308 del Código General del Proceso. Todo lo cual queda registrado en grabación fílmica que hace parte de la presente acta. Atendiendo la petición elevada por el señor Joselin

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2022-0030
RADICADO ALCALDÍA 20225710083302

mediante llamada telefónica y como quiera que no esta presente en la diligencia el Despacho procede a suspender la diligencia de Entrega ordenada mediante Despacho Comisorio No. 2022-0030 proferido por el Juez 61 Civil Municipal de Bogotá convertido transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá al interior del proceso de restitución de inmueble arrendado No. 2021-00123 con el fin de que las personas que ostentan la tenencia en calidad de arrendatarios del local comercial No. 11 tengan un tiempo prudencial para trasladarse a un nuevo inmueble y adicional para que empleen los mecanismos judiciales que estén a su alcance y asesorarse judicialmente o realizar la entrega voluntaria del inmueble. Asimismo, se le explica mediante llamada telefónica que deberá restituir el inmueble de forma voluntaria de acuerdo con la orden impartida en el Despacho Comisorio No. 2022- 0030, así mismo, se le hace la advertencia que, de no restituir el inmueble a la parte demandante, esto es Isamar Asesorías Profesionales Integrales y Administración S.A.S conforme a la orden judicial se procederá a decretar el allanamiento de conformidad con lo estipulado en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso. En consecuencia de lo anterior, se reitera que se suspende la diligencia con el fin de salvaguardar los derechos de quienes ostentan la tenencia del local comercial No. 11 y se fija como nueva fecha para adelantarla el veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 a.m., fecha que queda notificada en estrados a quienes comparecieron a la diligencia, igualmente se procede a entregar un aviso al señor Diego Muñoz Buitrago con el fin de reiterar la información ya dada. No siendo más, a las 1:30 p.m. se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ISABEL CRISTINA DELGADO VALDERRAMA
Apoderada

SE ENTREGA COPIA - NO FIRMA ACTA
DIEGO MUÑOZ BUITRAGO
Quien atendió la diligencia – empleado del señor Joselin

ZULAY NAYIBE LÓPEZ CUBILLOS
Delegada del Ministerio Público

JONATHAN SANTOFIMIO POLOCHE
Gestor de Convivencia